



## HOJA RESUMEN Y CRONOGRAMA DE PAGOS

### CAPITAL DE TRABAJO CRÉDITO PARA PEQUEÑA EMPRESA

#### Datos del Cliente:

Cliente:	EMPRESA ABC SAC	Categoría:	FINANCIAMIENTO
Producto:	PEQUEÑA EMPRESA	Sub Producto:	CAPITAL DE TRABAJO

#### Características del Crédito:

Nro. Crédito:	12345678	Moneda:	Soles
Capital Financiado:	19,800.95	<b>Tasa de costo efectivo anual (2):</b>	25.00%
<b>Tasa de interés compensatoria efectiva anual (1):</b>	25.00%	Monto Total de Intereses Compensatorios:	1,429.95
Tipo Cuota:	Ordinaria	Fecha de Desembolso:	24/02/2020
Días de Gracia:	7	Primer Vencimiento:	01/04/2020
Nro. total de cuotas mensuales:	6	Vencimiento Crédito:	01/09/2020

#### Comisiones y gastos:

Impuesto a las Trans. Financieras - ITF (3):	0.0050%	Modificaciones al cronograma:	S/ 80.00
Tipo seguro desgravamen:	Sin seguro	Monto de prima de Seg. Desg.:	
Tasa seguro desgravamen (4):	0.0000% Mensual	Nro. póliza Desgravamen (4):	
Tasa seguro del bien (5):	0.0000% Mensual	Nro. póliza Seg. Bien (5):	
Tasa Seg. Multiriesgos (6):	0.0000% Mensual	Nro. póliza de Seg. Multiriesgos (6):	

#### Conceptos que se aplicarán por incumplimiento

Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente. Asimismo se generaran los siguientes intereses y penalidades:

#### **Penalidad por incumplimiento de pago (1):**

**80.00%**

(Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso)

## Periodo de gracia

Es el periodo que transcurre entre el desembolso del crédito y el día que corresponda al mes inmediato anterior a la fecha de primer pago. El monto de los Intereses y Seguros que se generen durante el Periodo de Gracia se cobran en la primera cuota del préstamo; en caso el importe de la primera cuota no cubra el monto de intereses y seguros generados durante el Periodo de Gracia, este saldo se capitalizará a partir de la segunda cuota.

## Aval

De ser el caso, el aval se constituye con la cláusula de aval indefinido por lo que su obligación es ilimitada y por plazo indeterminado hasta la cancelación del íntegro del monto adeudado por el cliente. A la suscripción del pagare el aval acepto las renovaciones o prorrogas que INTERBANK pudiese otorgarle al cliente.

## Pagos Anticipados

Cuando se realicen pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, EL CLIENTE tiene derecho a elegir por alguna de las siguientes modalidades:

Pago anticipado: Monto destinado al pago del capital del crédito, reduciendo intereses, comisiones y gastos al día del pago. Podrá escoger entre: (i) reducción del monto de la cuota manteniendo el plazo original del crédito o (ii) reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo de crédito. En caso no se cuente con dicha elección, INTERBANK reducirá el número de cuotas. En cualquiera de los casos y a solicitud de EL CLIENTE, INTERBANK entregará el cronograma de pagos modificado dentro de los 7 días calendario posterior a la solicitud.

Adelanto de cuotas: Monto destinado al pago de las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin la reducción de intereses, comisiones y gastos.

Cuando se realice un pago menor o igual a dos cuotas (se incluye aquella exigible en el periodo) y EL CLIENTE no haya manifestado su elección, se considerará como adelanto de cuotas, salvo que se solicite expresamente que aplique como pago anticipado.

## Pagos en Exceso

En caso que, por dolo o culpa debidamente acreditados, el cliente fuese inducido a error y, como consecuencia de ello, realiza un pago en exceso, dicho monto será recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

## Garantías Hipotecarias

En caso la presente operación fuera a encontrarse respaldada por una garantía hipotecaria, el CLIENTE declara que ha convenido que ésta respalda a todos aquellos créditos, deudas y obligaciones, directos o indirectos, existentes o futuros, asumidos o que fueran a ser asumidos en el futuro por el CLIENTE frente a INTERBANK, incluyendo el presente crédito, bajo cualquier modalidad, sin reserva ni limitación alguna, hasta por el Monto del Gravamen pactado en el contrato respectivo. La cobertura de la hipoteca antes mencionada, respalda y alcanza también a aquellas personas (naturales o jurídicas) a las cuales el propietario del bien hubiere convenido en respaldar, conforme se establece en el contrato de hipoteca respectivo y sus modificatorias, si las hubiere. El CLIENTE tiene derecho a solicitar a INTERBANK una copia simple de la tasación realizada, en caso esta hubiere sido contratada como efecto del presente crédito.

Vro.	Vencimiento	Días	TEA	Saldo Adeudado	Principal	Interés	Seg.Desgravamen	Seg.Bien	Seg.Incen.	Cuota
1	01/04/2020	37	25.00	19,800.95	3,079.11	459.37	0.00	0.00	0.00	3,538.48
2	02/05/2020	31	25.00	16,721.84	3,214.06	324.42	0.00	0.00	0.00	3,538.48
3	01/06/2020	30	25.00	13,507.78	3,284.95	253.53	0.00	0.00	0.00	3,538.48
4	01/07/2020	30	25.00	10,222.83	3,346.60	191.88	0.00	0.00	0.00	3,538.48
5	01/08/2020	31	25.00	6,876.23	3,405.07	133.41	0.00	0.00	0.00	3,538.48
6	01/09/2020	31	25.00	3,471.16	3,471.16	67.34	0.00	0.00	0.00	3,538.50
				<b>Totales</b>	<b>19,800.95</b>	<b>1,429.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,230.90</b>

Tasa de costo efectivo anual (2): 25.00% Anual

El detalle de las comisiones por servicios transversales prestados a solicitud del cliente, podrán ser encontrados en nuestros tarifarios publicados en [www.Interbank.pe](http://www.Interbank.pe) o solicitarlo en cualquiera de nuestras tiendas Interbank.

El cliente tiene derecho de contratar directamente los seguros ofrecidos por el Banco o contratar uno similar por otra compañía de seguros de su elección, en tanto cumpla con las condiciones y/o requisitos establecidos por el banco, para lo cual deberá endosar la póliza a favor de Interbank previa aprobación.

1. Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
2. El cálculo de la tasa de costo efectivo procederá bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
3. Se aplica sobre el importe de crédito desembolsado y sobre cualquier pago efectuado.
4. Cobro mensual se calcula sobre el saldo de capital del crédito y sobre el monto de los intereses de cada cuota. La Póliza es emitida por INTERSEGURO. Si el cliente es una persona natural se contratará un seguro de desgravamen. Los riesgos cubiertos de dicho seguro son fallecimiento, invalidez total y permanente por accidente o enfermedad. Los términos de dicho seguro se detallan en el certificado de seguro de desgravamen que entregará la Compañía de seguro al cliente de haber indicado un correo electrónico, de lo contrario la entrega se hará en forma física por el Banco.
5. Cobro mensual. Póliza emitida por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS. Si el cliente constituye una garantía a favor de Interbank, se contratará un seguro del bien. Este seguro cubre la propiedad contra todo Riesgo, terremoto, temblor, Erupción volcánica, fuego subterráneo, Maremoto (Tsunami), Salida mar, Marejada u oleaje, robo y/o asalto, responsabilidad Civil, los cuales se encuentran especificados en la póliza de seguro.
6. Se calcula sobre el importe original del crédito. La póliza es emitida por LA POSITIVA. Si el cliente realiza actividades de comercialización de giros determinados se contratará un seguro multiriesgos. Este seguro cubre la propiedad del asegurado contra pérdida o daño físico causado directamente a los bienes, siempre que ocurra en forma súbita, repentina, violenta, imprevista y accidental durante la vigencia de la presente póliza, incluyendo incendio todo riesgo, explosión, terrorismo y riesgos políticos, terremoto y riesgos de naturaleza.

El cliente declara lo siguiente: (I) Que esta hoja resumen y el contrato que han suscrito para el otorgamiento del crédito le han sido entregados previamente por INTERBANK para su lectura; (II) Que las dudas sobre los términos y conceptos de dichos documentos fueron absueltas por INTERBANK; y, (III) Que firma tales documentos con pleno conocimiento de las condiciones que se establecen en los mismos.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Cliente

\_\_\_\_\_  
Banco